



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0420 -2016-MDSC/ALC

San Clemente. 18 de Abril del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE:

Regida por Ley 24161 del 08-08-85
ALCALDIA

VISTO:

El Informe N°219-2016-JP-MDSC/P de fecha 13-04-2016 promovido por la Jefe de la Unidad de Personal Sra. Roxana Elvira Gavilano Hernández, quien solicita la aprobación del proyecto de Directiva "Normas para el Contrato Administrativo de Servicios por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de San Clemente, durante el año fiscal 2016"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias, se regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, publicado con fecha 25 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. Por otro lado, precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios se debe observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato, para todo requerimiento de contratación, ya sea para reemplazos o para nuevos servicios, acorde a las necesidades;

Que, el Tribunal Constitucional emitió la Sentencia recaída sobre el expediente 00002-2010-PI/TC por el cual se declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad promovida contra el D. Leg. 1057, estableciéndose a su vez una interpretación para los contratos CAS, los mismos que deben ser considerados como un régimen especial de contratación laboral para el sector público, compartible con el marco constitucional. Emitiéndose, posteriormente, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica Reglamento del D. Leg. 1057; por lo cual se consolida el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, otorgándosele algunos beneficios a los trabajadores contratados bajo este régimen especial;

Que, por Ley N° 29849 se establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y se otorgan derechos laborales;

Que, de acuerdo al literal f) del Artículo 34° del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente probado por Ordenanza Municipal N° 235-2007-MDSC-ALC es función de la Unidad de Personal: "Establecer criterios y decisiones en reclutamiento de persona".

Aviación N° 315
F: 543201
San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 18 de
ALCALDIA

Aviación Nº 315
Tel: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, a través del Informe N° 005-2016-JP-MDSC/P. de fecha 13 de Abril, la Unidad de Personal remite el proyecto de Directiva "Normas para el Contrato Administrativo de Servicios por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de San Clemente, durante el año fiscal 2016".

Que, asimismo con Informe Legal N° 162-2016-MDSC-AL de fecha 14 de Abril del 2016, el Abg. José Félix Fajardo Tipismana Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el proyecto de Directiva para la contratación de personas bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, a fin de que desarrollen las áreas correspondientes el cuadro de necesidades durante los procesos de contratación CAS en el presente ejercicio 2016.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

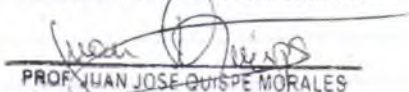
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2016-MDSC "Normas para el Contrato Administrativo de Servicios por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de San Clemente, durante el año fiscal 2016", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE


PROF. JUAN JOSE QUISPE MORALES
ALCALDE

